



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

Montevideo, 09 SEP. 2024

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;-----

RESULTANDO: I) que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jefe de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud;-----

II) que el funcionario de la Unidad Ejecutora 005 – Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sr. Marcos Arrigoni reúne las condiciones establecidas en la normativa;-----

III) que el jefe máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada;-----

IV) que existe crédito presupuestal disponible para realizar la transformación solicitada;-----

CONSIDERANDO: que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación efectuaron la intervención previa, no oponiendo reparos a la transformación propuesta;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

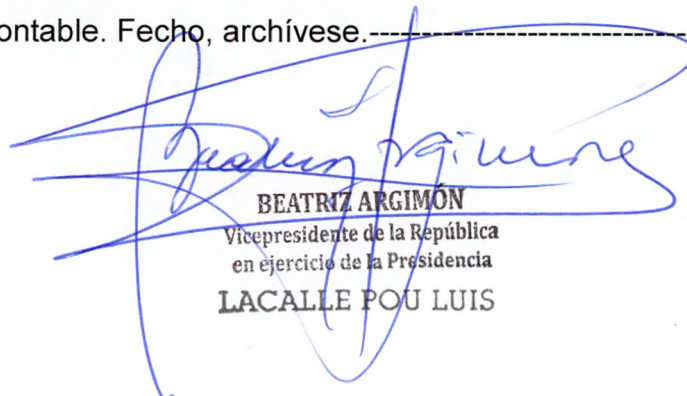
1º.- Habilitase en la Unidad Ejecutora 005 – Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo Presupuestado, Escalafón B, Grado 03, Denominación: Técnico IX, Serie: Técnico en Instalaciones Sanitarias (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por el funcionario Sr. Marcos Eduardo Arrigoni Vega, Cédula de Identidad N° 4.228.354-3.-----

2º.- Suprímese en la Unidad Ejecutora referida en el numeral anterior, un cargo presupuestado Escalafón D, Grado 01, Denominación: Especialista X, Serie: Sanitario (40 horas semanales de labor).-----

3º.- Establécese que la presente transformación no generará costo presupuestal y que la diferencia resultante entre el valor básico del cargo que se transforma con el cargo que se habilita, más su correspondiente aguinaldo y cargas legales, por un monto anual de \$ 40.089,97 (pesos uruguayos cuarenta mil ochenta y nueve con noventa y siete centésimos) a valores de enero de 2024, serán financiados con el Objeto del Gasto 042.510.-----

4º.- Establécese que en ningún caso podrá disminuirse el nivel retributivo del funcionario y que su retribución llevará los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 1° de enero de 2024.-----

5º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo del Área Gestión Humana, a la Dirección Nacional de Arquitectura y pase al Departamento Contralor de la División Administración de Personal para notificación del funcionario y registros pertinentes. Cumplido, siga al Área Financiero Contable. Fecho, archívese.-----



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS